Año de 1940 Jueves 15 de Agosto Núm. 99 bis.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE SEGOVIA **MES DE JULIO DE 1940**

Número de orden	PUEBLOS	Tiques — Pesetas	25 por 100 recargo — Pesetas	Salvoconductos — Pesetas	Reintegros — Pesetas
1	Abades				180
2	Adrada de Pirón				
3	Adrados				
4	Aguilafuente	55			270
5	Alconada de Maderuelo				
6	Aldealcorvo				
7	Aldealengua de Pedraza	5			
8	Aldealengua Sta. María				
9	Aldeanueva la Serrezuela				
10	Aldeanueva del Codonal	15			50
11	Aldeanueva del Monte				
12	Aldea Real	400			64
13	Aldeasoña				
14	Aldehorno			37	
15	Aldehuela del Codonal	10			66
16	Aldeonsancho				
17	Aldeonte				
18	Anaya				
19	Añe	5			
20	Aragoneses				
21	Arahuetes	10			
22	Arcones				
23	Arevalillo de Cega	1,70			
24	Armuña				45
25	Arroyo de Cuéllar				
26	Ayllón	1.000			
27	Balisa				
28	Barbolla	10			
29	Basardilla	25			
30	Becerril				
31	Bercial	30			
32	Bercimuel	10			
33	Bernardos	360			252
34	Bernúy de Coca				
35	Bernúy de Porreros	20			
36	Boceguillas	10			
37	Brieva		13,75		
38	Caballar				
39	Cabañas de Polendos				
40	Cabezuela				
41	Calabazas				
42	Campo de Cuéllar				
43	Campo de San Pedro	50			
44	Cantalejo	410			40
45	Cantimpalos	10			
46	Carbonero de Ahusín	20			
47	Carbonero el Mayor	35			330
48	Carrascal del Río				
49	Cascajares				
50	Casla	15			
51	Castillejo de Mesleón				
52	Castrillo de Sepúlveda				
53	Castro de Fuentidueña				
54	Castrojimeno		7,50		
55	Castroserna de Abajo	5			
56	Castroserna de Arriba				
57	Castroserracín				
58	Cedillo de la Torre	25			
59	Cerezo de Abajo				60
60	Cerezo de Arriba	25			
61	Cilleruelo de San Mamés				
62	Ciruelos de Coca				
63	Cobos de Fuentidueña				
64	Cobos de Segovia				
65	Coca	65	70,40		
66	Codorniz				148
67	Collado Hermoso	10			
68	Condado de Castilnovo	5			
69	Corral de Ayllón				
70	Cozuelos de Fuentidueña				
71	Cubillo				
72	Cuéllar	540			2.055
73	Cuesta	10			
74	Cuevas de Provanco				
75	Chañe	184			
76	Chatún	20			
77	Dehesa y Dehesa Mayor				
78	Domingo García	101			
79	Donhierro				
80	Duratón				
81	Duruelo	0,35			
82	Encinas				
83	Encinillas				
84	Escalona del Prado				48
85	Escarabajosa de Cabezas				104
86	Escobar				
87	Espinar (El)	1.085			351
88	Espirdo	15		16	
89	Estebanvela	30			
90	Etreros	5			
91	Fresneda de Cuéllar				
92	Fresno de Cantespino				
93	Fresno de la Fuente	20			
94	Frumales				
95	Fuente de Santa Cruz	50			186
96	Fuente el Olmo de Fuentidueña				120
97	Fuente el Olmo de Iscar				
98	Fuentemilanos	15			
99	Fuentemizarra				
100	Fuentepelayo	170			100
101	Fuentepiñel	5			
102	Fuenterrebollo				
103	Fuentesaúco Fuentid.ª				
104	Fuentes de Cuéllar				
105	Fuentesoto				
106	Fuentidueña				
107	Gallegos	5			
108	Garcillán	25			
109	Gomezserracín	42			90
110	Grado del Pico				
111	Grajera				
112	Higuera (La)				

Número de orden	PUEBLOS	Tiques — Pesetas	25 por 100 recargo — Pesetas	Salvoconductos — Pesetas	Reintegros — Pesetas
113	Hinojosas del Cerro				
114	Honrubia de la Cuesta				
115	Hontalbilla	10			
116	Hontanares de Eresma	5			
117	Hontoria				
118	Hoyuelos	5			
119	Huertos (Los)				
120	Ituero y Lama	5			30
121	Jemenuño				
122	Juarros de Ríomoros	10			
123	Juarros de Voltoya	10,95			27
124	Labajos				
125	Laguna de Contreras		3,75	40	
126	Laguna Rodrigo				
127	Languilla				
128	Lastras de Cuéllar	5			63
129	Lastras del Pozo	10			
130	Lastrilla (La)	25			
131	Linares del Arroyo				
132	Losa (La)	75			
133	Losana de Pirón	10			
134	Lovingos	10			
135	Maderuelo				
136	Madriguera				
137	Madrona	25			
138	Marazoleja	515			
139	Marazuela	50			
140	Martín Miguel	20			
141	Martín Muñoz de la Dehesa				
142	Martín Muñoz de las Posadas	15			
143	Marugán				
144	Matabuena	5			
145	Mata de Cuéllar	5			
146	Matilla (La)				
147	Melque de Cercos	135			
148	Membibre de la Hoz	10			
149	Migueláñez				630
150	Miguel Ibáñez				
151	Montejo de Arévalo	35			129
152	Montejo de la Vega de la Serrezuela				
153	Monterrubio	15			
154	Montuenga	20			300
155	Moral				
156	Moraleja de Coca	20			264
157	Moraleja de Cuéllar				397
158	Mozoncillo				
159	Muñopedro	32,50			
160	Muñoveros				
161	Muyo (El)				
162	Narros de Cuéllar	33			15
163	Nava de la Asunción	200			
164	Navafría	160			
165	Navalilla				
166	Navalmanzano	10			
167	Navares de Ayuso				
168	Navares de Enmedio				
169	Navares de las Cuevas				
170	Navas de Oro	560			
171	Navas de San Antonio	15			
172	Negredo				
173	Nieva				
174	Ochando				
175	Olombrada	5	1,25		171
176	Orejana				
177	Ortigosa del Monte				
178	Ortigosa de Pestaño	35			
179	Otero de Herreros	5			57
180	Otones de Benjumea				
181	Pajarejos				
182	Pajares de Fresno				
183	Palazuelos de Eresma	60			
184	Paradinas				
185	Pedraza	10	2		
186	Pelayos del Arroyo				
187	Perorrubio				
188	Perosillo				
189	Pinarejos	35			
190	Pinarnegrillo	280			
191	Pinilla Ambroz				
192	Pradales				
193	Prádena	115			
194	Puebla de Pedraza				
195	Rapariegos	13,25			57
196	Rebollo				180
197	Remondo	10			90
198	Revenga				
199	Riaguas de S. Bartolomé	30			
200	Riahuelas				
201	Riaza	145			
202	Ribota	10			9
203	Ríofrío de Riaza	15			
204	Roda de Eresma				
205	Sacramenia				
206	Salceda				30
207	Saldaña de Ayllón				
208	Samboal	55			
209	San Cristóbal de Cuéllar	40			
210	San Cristóbal de la Vega				2.250
211	Sanchonuño	5			
212	Sangarcía				
213	San Ildefonso	1.675			120
214	San Martín y Mudrián	150			
215	San Miguel de Bernúy				
216	San Pedro de Gaillos				
217	Santa María de Riaza				
218	Santa María Real de Nieva	540			
219	Santa Marta del Cerro				
220	Santibáñez de Ayllón	55			
221	Santiuste de Pedraza				
222	Santiuste S. J. Bautista	45			743
223	Santo Domingo de Pirón				
224	Santo Tomé del Puerto				
225	Sauquillo de Cabezas	5			
226	Sebúlcor	20			
227	Segovia	26.435			1.732
228	Sepúlveda	300			180
229	Sequera de Fresno	5			
230	Serracín				
231	Siguero				
232	Sigueruelo				
233	Sotillo				
234	Sotosalbos	5			
235	Tabanera la Luenga				
236	Tabladillo				
237	Tolocirio				
238	Torreadrada				
239	Torrecaballeros				
240	Torrecilla del Pinar				
241	Torreiglesias				
242	Torre Val de San Pedro				
243	Trescasas	10		12,50	
244	Turégano	130			115
245	Turrubuelo				
246	Urueñas	15			
247	Valdeprados				
248	Valdesimonte				
249	Valdevacas de Montejo	5			
250	Valdevacas y El Guijar	5			30
251	Valdevarnés				
252	Valseca				
253	Valtiendas	182		26	
254	Valverde del Majano				
255	Valvieja	2			75
256	Valle de Tabladillo				
257	Vallelado	20			
258	Valleruela de Pedraza				
259	Valleruela de Sepúlveda	5			
260	Vegafría				
261	Veganzones				
262	Vegas de Matute				
263	Ventosilla y Tejadilla				
264	Villacastín	40			
265	Villacorta				
266	Villagonzalo de Coca				
267	Villar de Sobrepeña				
268	Villaseca				
269	Villaverde de Iscar	10			
270	Villaverde de Montejo	5			
271	Villeguillo	25			90
272	Villoslada	25			
273	Yanguas de Eresma	230			
274	Zamarramala	40			
275	Zarzuela del Monte				172
276	Zarzuela del Pinar	30			
	Importe total	37.907,75	98,65	131,50	12.515

Compañía Arrendataria de Tabacos

Días	Pesetas
4	3.000
9	3.000
12	3.500
16	2.000
27	4.500
29	2.269,75
31	24.105,25
Total	42.375

Espectáculos públicos

Días		Pesetas
1	Empresa Plaza de toros	2.351,35
2	Teatro Cervantes	1.739,35
	Villacastín	11
	Baile el Solera	10,20
	San Ildefonso	272,97
	Baile la Peña	30
3	Baile el Pensamiento	7,50
	Cuéllar	71,30
4	Gomezserracín	44,90
5	Teatro Juan Bravo	241,56
8	Segovia (ferias)	2.079,25
	Trescasas	5
9	Teatro Cervantes	841,40
	Baile el Pensamiento	15,25
	Baile el Solera	10,80
	Baile la Peña	43,60
10	Segovia (circo)	1.752
16	Baile el Solera	11,10
	Baile la Peña	26,40
17	Baile el Pensamiento	11,50
23	Baile el Solera	20,40
	Baile la Peña	40
24	Baile el Pensamiento	5,50
	Empresa Juan Bravo	691,09
	Teatro Cervantes	2.112,70
26	Empresa Plaza de toros	493,81
29	Teatro Cervantes	754,60
	Baile el Pensamiento	12,50
	Baile la Peña	40,80
30	Baile el Solera	17,70
	Total	13.755,53

Ingresos diversos

Días		Pesetas
4	Pedro Gordo Blanco	30
5	Carbonero el Mayor	180
9	Provincial	5
22	José Hernández Jiménez	125
29	Agustín del Barrio	35
	Total	375

Licencia de pesca

Días		Pesetas
5	Jefatura del Distrito Forestal	88,65

Multas

Días		Pesetas
1	Honorato Martín, de Marazuela	75
6	Gregorio Benito, Ochando	25
9	Jacinto de Diego	200
22	Siro Gómez	25
	Lorenzo Martín	25
	Total	350

Caza

Días		Pesetas
1	Segovia	166,70
31	Segovia	397,05
	Total	563,75

Pendiente de aplicación

Días		Pesetas
3	María Matesanz	5

RESUMEN GENERAL

	Pesetas Cts.
Tiques	37.907,75
25 por 100	98,65
Salvoconductos	131,50
Reintegros	12.515
Espectáculos públicos	13.755,53
Compañía Arrendataria de Tabacos	42.375
Multas	350
Licencias de pesca	88,65
Ingresos diversos	375
Caza	563,75
Ingresos pendientes de aplicación	5
Total ingresos	108.165,83

Segovia, 31 de Julio de 1940.—El Jefe de Contabilidad, Félix Aguirre.—V.° B.°: El Presidente de la Comisión Provincial, Julio Sarmiento.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3177

ARAGONESES

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el apéndice al padrón de contribuyentes sujetos en este pueblo al impuesto de cédulas personales en el año actual de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante el cual puede ser examinado por los interesados y en el mismo período y cinco días más producir reclamaciones contra su contenido, a partir desde el día siguiente al de su inserción en el Boletin Oficial de la provincia; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Aragoneses, 9 de Agosto de 1940. El Alcalde, Alejandro Aguado.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

El Muyo.
Castroserna de Arriba.
Siguero.
Veganzones.
Puebla de Pedraza.
El Negredo.
Mata de Cuéllar.
Pedraza.
Urueñas.
Codorniz.
Perosillo.

3147

GRAJERA

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades de este término para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más, podrá ser examinado por todos aquellos a quienes interese, quienes podrán producir las reclamaciones que a su derecho convengan, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y precisos, y a las mismas se acompañarán las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Grajera, 1.° de Agosto de 1940.—El Presidente, Mariano Ayuso.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Bercial.
Campo de San Pedro.
Perosillo (sobre productos de la tierra)

3178

CODORNIZ

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por términó de ocho días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que en el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Administración; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Codorniz, 9 de Agosto de 1940.--El Alcalde, Mariano García.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Carbonero de Ahusín.
Pedraza.
Saldaña de Ayllón.
Valvieja.
Navas de San Antonio.
Aragoneses.
Montuenga.
Matabuena.

3185

BOCEGUILLAS

Don Gregorio de Diego Martín, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Boceguillas.

Hago saber: Que por D. Juan Barrio Orcajo, vecino de esta villa, en instancia que dirige a este Ayuntamiento, solicita le sea concedido en venta una parcela de terreno sobrante de la vía pública, para construir un edificio destinado a cochera.

Dicho terreno se halla situado en este pueblo, en la travesía de la Plaza o calle del Arenal; mide unos cuarenta y ocho metros cuadrados, y linda al Este, El Arenal; Sur, travesía del Arenal a la Plaza; Oeste, Casa del Ayuntamiehto y edificio de herederos de Valentín de Antonio, y Norte, dichos herederos.

Al efecto, y antes de proceder a la enajenación solicitada, se hace público por medio del presente edicto, para que todas las personas que se crean con algún derecho sobre el indicado terreno o perjudicadas con la enajenación del mismo, puedan presentar reclamaciones por escrito y debidamente documentadas, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de esta provincia; advirtiendo que pasado ese plazo no se admitirá ninguna y el Ayuntamiento procederá a colocar los hitos necesarios para señalar los límites de la parcela de terreno que ha de ser vendida al solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boceguillas, 10 de Agosto de 1940. El Alcalde, Gregorio de Diego.

3173

PEDRAZA

Recibidas en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, las listas con el resultado de la revisión catastral de la riqueza urbana llevada a efecto en este término municipal, como cumplimiento del artículo 42 del reglamento, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y formular reclamaciones sobre los datos que a ellas efecten.

Pedraza, 10 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Jacinto Escorial.

3135

GOMEZSERRACIN

Habiendo solicitado el vecino de esta localidad D. José Gómez Martín, la concesión de una parcela de terreno sobrante de la vía pública contigua al corral de la casa en que habita, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia para oir reclamaciones, el expediente instruido al efecto.

Gomezserracín a 7 de Agosto de 1940.—El Alcalde accidental, Daniel Fernanz.

3134

LASTRAS DE CUELLAR

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy, ha acordado ampliar el crédito que figura en el capítulo 13, artículo 3.°, del presupuesto municipal del actual ejercicio, con la cantidad de 2.000 pesetas, con cargo al remanente de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto del año anterior.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lastras de Cuéllar, 6 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Alejo García.

3177

ARAGONESES

En sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del

repartimiento general de utilidades, que ha de formarse en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual, habiendo recaído dicha designación en los señores siguientes:

Parte real

Don Quintín García Caballero, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Simón Esteban López, idem idem por riqueza urbana, idem.

Don Gabino Martín Martín, idem idem por industrial, idem.

Don Máximo Luengo Martín, por rústica, forastero.

Parte personal

Don Santiago Rincón San, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Esteban Alvarez de Frutos, idem idem por urbana, idem.

Don Abilio García Manso, idem idem industrial, idem.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos básicos de estas designaciones, a los efectos de reclamaciones.

También se hace público que todas las personas que obtengan en este término municipal alguna utilidad, presentarán en esta Secretaría relación jurada de todas las que hayan de ser objeto de gravamem con arreglo a las disposiciones del estatuto municipal en el plazo de siete días después de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Las omisiones e inexactitudes en dichas declaraciones se castigarán conforme previene el referido estatuto.

Aragoneses, 10 de Agosto de 1940. —El Alcalde, Alejandro Aguado.

3179

SAMBOAL

Anuncio para proveer por concurso la plaza de Guarda municipal de este término, con el haber anual de mil pesetas en el cual se seguirán los trámites siguientes:

1.° El turno por el que ha de proveerse dicha plaza de nueva creación, es el de mutilados, conforme a lo que determina el apartado B), del número 9.° de la orden de 30 de Octubre de 1939.

cipal, al objeto de reforzar las consig-

2.° El plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso, será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en éste aparezca en el Boletin Oficial de la provincia.

3.° El comienzo de los ejercicios de aptitud, se efectuará una vez transcurridos que sean tres meses a partir del anuncio de convocatoria.

4.° La composición del Tribunal sancionador, se formará por una representación del Ayuntamiento, una de la Comisión provincial de reincorporación de combatientes al trabajo, y una representación de la Dirección General de Administración Local, que serán designadas por sus respectivos organismos.

5.° El concursante que resulte agraciado con la plaza puede contratar libremente con los vecinos las iguales para guardería de sus fincas, que nunca será inferior entre éstos de la cantidad de 1.190 pesetas.

Samboal, 22 de Julio de 1940.—El Alcalde, Angel Galindo.

3171

CUELLAR

Aprobada por este Ayuntamiento en principio la propuesta de cinco habilitaciones de crédito por suplemento en sesión celebrada el día de hoy, formulada por la Intervención municipal, al objeto de reforzar las consignaciones habidas en los capítulos 1.°, 6.°, 8.° y 11 del vigente presupuesto municipal, cuyo importe total de pesetas 11.750,50, ha de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior de 1939, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto en la oficina interventora por término de quince días hábiles, a contar del de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal vigente, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones fuesen pertinentes.

Cuéllar a 10 de Agosto de 1940.— El Alcalde, Juan Herrero.

PEROSILLO 3204

Aprobadas y fijadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes de este término, formulando por escrito cuantos reparos u observaciones tengan por conveniente contra el contenido de las mismas durante el plazo de exposición al público y en los ocho días siguientes al de su terminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Perosillo, 19 de Julio de 1940. — El Alcalde, Jacinto Bayón.

3211

HONTALBILLA

Este Ayuntamiento ha acordado votar una propuesta de ampliación de crédito de 3.000 pesetas al capítulo 13, artículo 3.°, del presupuesto municipal del corriente ejercicio, para atender al pago de los festejos que tendrán lugar los días 15 y 16 del actual, que será cubierta con el exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año anterior.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, que serán resueltas por este Ayuntamiento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Hontalbilla, 12 de Agosto de 1940. —El Alcalde, Isidro de Frutos.

3203

ZAMARRAMALA

Por D. Amando y D. Angel Escorial, vecinos de Segovia, se ha solicitado de este Ayuntamiento se les conceda en venta una parcela de terreno sobrante de vía pública enclavada en el sitio de «Los Lavaderos», lindante con la fábrica de harinas que poseen dichos señores en dicho lugar, cuya extensión solicitada es de trescientos siete metros cuadrados, con el fin de construir en la misma un edificio para ampliación de otros dos que ha edificado recientemente en terrenos de su propiedad; esta Corporación municipal, cumpliendo con los preceptos reglamentarios, tiene acordado que dicha petición se anuncie al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes por aquellas personas que se crean perjudicadas con la concesión solicitada.

Zamarramala, 7 de Agosto de 1940. —El Alcalde, Ambrosio García.

3169

VALDEPRADOS

Aqrobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1941, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de hacienda municipal vigente.

Valdeprados, 8 de Agosto de 1940. El Alcalde, Alejandro Otero.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cabañas de Polendos.

3216

CHAÑE

Por D. Cremencio Muñoz Sánchez, natural de este pueblo y domiciliado en el mismo, se ha solicitado la concesión de una parcela de terreno de cuarenta metros cuadrados, para edificar casa, al sitio titulado El Cortijo, sito entre el camino que divide la cañada de la Reina y el caz de Carmedero, propiedad de este Municipio.

La instancia presentada por el interesado se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas; pasado dicho plazo que empezará a contarse desde el siguiente día a la inserción en el Boletin Oficial de la provincia, se procederá a fijar los límites de la parcela y proceder con arreglo a derecho.

Chañe a 13 de Agosto de 1940.— El Alcalde, Julio Muñoz.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

3195

Provincia de Segovia **Mes de Julio de 1940**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Melitococia	Cuéllar	Vallelado	Ovina	4	»	3	»	1
Carbunco bacteridiano	Riaza	Alconada	Bovina	»	6	»	6	»
Fiebre aftosa	—	Santibáñez de Ayllón	—	5	»	5	»	»
—	Segovia	Los Huertos	Ovina	100	»	100	»	»
—	Sepúlveda	Aldeolcorvo	—	21	76	97	»	»
—	—	Castroserna de Arriba	Bovina	15	8	3	»	20
—	—	Pedraza	—	»	58	25	1	32
—	—	Valdesimonte	—	1	1	1	»	1
—	—	Idem	Ovina	115	12	115	»	12
Peste porcina	Cuéllar	Fuentesaúco de Fuentidueña	Porcina	1	»	»	1	»
—	Santa María de Nieva	Laguna Rodrigo	—	»	2	»	2	»
—	—	Montuenga	—	»	47	»	43	4
—	Segovia	Carbonero de Ahusín	—	»	86	»	86	»
—	—	Carbonero el Mayor	—	7	35	5	32	5
—	—	Encinillas	—	»	154	»	136	18
—	—	Huertos (Los)	—	»	24	1	23	»
—	—	Veganzones	—	»	14	No cons	tan.	»
—	Sepúlveda	Cantalejo	—	14	5	»	19	»

Se han registrado 202 casos de infección ungular maligna (pedero) en el ganado ovino de Huertos (Los), partido judicial de Segovia, los cuales quedan enfermos en 31 de Julio.

Segovia, 10 de Agosto de 1940.—El Jefe provincial de Ganadería, Antonio G. Molinero Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL